



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°**

**015**  
**-2023-GM/AMMN**

Moquegua,

VISTOS:

24 ENE. 2023

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, INFORME N° 0180-2022-SGEC-GAT-GM/MPMN, INFORME N° 635-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1820-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1547-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 046-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 042-2023/GAJ/GM/MPMN, donde se declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, con fecha 24/11/2022, mediante el Informe N° 0180-2022-SGEC-GAT-GM/MPMN, emitido por el EJECUTOR COACTIVO ABOG. MARIANO ROMÁN FUENTES, remite el Plan de Trabajo del año 2023, teniendo como base el techo presupuestal asignado para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva por el monto de S/ 35,000.00 Soles;

Que, en fecha 02/12/2022, mediante el Informe N° 635-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CPC. ALEX YOEL CALIZAYA CUAYLA, expone que el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción;

Que, en fecha 2/12/2022, mediante el Informe N° 1820-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, se da previsión para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023";

Que, en fecha 07/12/2022, mediante el Informe Legal N° 1547-2022-GAJ/GM/MPMN, emitido por el ABOG. JOSÉ FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS, declara procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", de la Sub Gerencia de Cobranza Coactiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha **17/01/2023**, mediante el Informe N° 046-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE ( e ) DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, otorga opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", por un monto total de S/ 35,000.00 Soles;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN EL RECUPERO DE ADEUDOS DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2023", presentado por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la MPMN, el cual se ejecutara dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, estando sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Determinados-Impuestos Municipales	35,000.00
Sec. Func.	181-Sub Gerencia de Cobranza Coactiva	
TOTAL:		35,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que el Sub Gerente de Ejecución Coactiva, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
SGEC  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE